



Por el Fortalecimiento de la Institucionalidad ambiental

En virtud de la discusión pública, que se ha producido respecto de la tramitación del Proyecto de Ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), que comenzó en segundo trámite en la Cámara de Diputadas/dos, con la discusión de las indicaciones a dicho Proyecto, esta Federación viene a señalar lo siguiente:

- a) Como funcionarios y funcionarias de la Institucionalidad ambiental, desde la implementación de la ley N° 20.417, en el año 2010, hemos venido aportando a su fortalecimiento y perfeccionamiento, toda vez que, en materia de biodiversidad y áreas protegidas, su puesta en marcha nació incompleta, debido a que uno de los Servicios que debían ser parte de dicha institucionalidad, el SBAP, quedó pendiente.
- b) Dicho Servicio (SBAP) debía encargarse de administrar un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que incluyera los parques y reservas marinas, con objeto de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental. Como consecuencia de este vacío, varios profesionales a lo largo de todo el país debieron hacerse cargo de dichas materias, hasta que el SBAP fuera “prontamente” creado.
- c) Desafortunadamente, a lo largo de todos estos años, ninguna autoridad ha logrado que el SBAP se concrete. Ninguna autoridad, tampoco, ha relevado, ni reconocido, la función que realizan las funcionarias/rios del Ministerio del Medio Ambiente en estas materias. De hecho, en la actualidad, nos hemos encontrado con la negativa de la actual ministra de la cartera, Sra. Carolina Schmidt, ante nuestra solicitud de que, en la discusión del proyecto de ley, se incorpore una indicación, que permita el traspaso de las trabajadoras/es cuyas funciones actuales serán realizadas en el futuro por el nuevo servicio.
- d) La solicitud del traspaso de estos funcionarios/rias, tiene como objetivo no sólo reconocer el trabajo que han desarrollado todos estos años, sino que, en primer lugar, se debe a que dichos profesionales pueden aportar con experiencia y conocimiento, a su puesta en marcha y, en segundo lugar, a que la mayoría de las funciones que ellos realizan serán traspasadas desde el Ministerio al SBAP.



- e) En efecto, las funciones y actividades realizadas a lo largo de todos estos años, como el trabajo en la creación y custodia de Áreas Costero Marino Protegidas de Múltiples Usos, Santuarios de la Naturaleza, la elaboración de Planes de Conservación y Recuperación de Especies, el control de Especies Exóticas Invasoras y el trabajo cotidiano en materia territorial con diversas organizaciones locales a lo largo del país, nos demuestran que es imprescindible, una vez que se apruebe el SBAP, contar con el aporte de dichos profesionales para su inmediata puesta en marcha, su ajuste y perfeccionamiento.
- f) Como funcionarios/rias de la institucionalidad ambiental creemos que es necesario contar con este nuevo Servicio. Tenemos la convicción de que, si bien el proyecto de ley puede tener algunas imperfecciones, a mejorar durante su discusión en el Parlamento, su implementación no puede seguir esperando diez años más. Sin embargo, se hace necesario que la discusión de carácter técnico también incorpore y resuelva de manera adecuada, la relación contractual y condiciones laborales de quienes trabajarán en el SBAP, las que bajo ninguna circunstancia debe permitir la precariedad e inestabilidad laboral de sus funcionarios/rias.
- g) Llamamos a la autoridad y legisladores, a hacerse cargo de estos vacíos e imperfecciones, para contar con un Servicio que, en materias de conservación y protección de las áreas protegidas, vendrá a transformarse en un avance que permitirá enfrentar de mejor manera, los desafíos climáticos que la intervención humana ha provocado.

Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente	Asociación de Funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente
FENATRAMA	ANFUMMA